



PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 08549408900120170010100

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

EJECUTADO: YOLANDA GONZALEZ DE GONZALEZ

SECRETARIO. Señor Juez: a su Despacho el presente proceso con él escrito de cesión de derecho de crédito (pdf.26), presentado por la apoderada general del demandante, Dra. Rosa Angela Aroca-poder visto a pdf.26.fl.4/90- mediante el cual la apoderada judicial del demandante BANCO AGRARIO S.A cede a favor de Central de Inversiones S.A. Sírvase proveer.

Piojó, marzo 6 de 2024.

EL SECRETARIO

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJO, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho advierte que el acto de cesión de derecho de crédito suscrito por BANCO AGRARIO a través de apoderada general Dra. Rosa Angela Aroca Palacio-cedente- (poder visto a pdf.26.fl.4/90) y la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A también actuando por su apoderado general, -Dr. Víctor Manuel Soto López- en calidad de cesionario (poder visto a pdf.26.fl.19/90) se ajusta a derecho, ya que se encuentra suscrito personalmente por los intervinientes y del documento, se desprende la manifestación inequívoca de voluntad de cada uno de los suscribientes para los fines de la cesión.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la CESION DE DERECHO DE CREDITO que hace el demandante BANCO AGRARIO S.A, en favor de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

SEGUNDO: Tener a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA, como litis consorte necesario en el extremo activo de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO¹

¹ Al presentarse inconveniente para acceder a la correspondiente plataforma, no se hace uso de la firma electrónica.